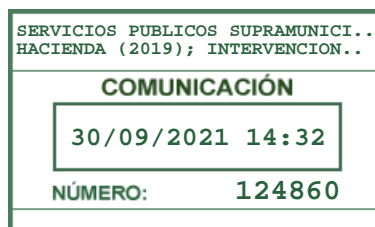



**PROYECTO PRESUPUESTO DEL  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN,  
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y  
SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE  
SEVILLA  
2022  
MEMORIA EXPLICATIVA**



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	X00UBg2scGF6KEgbCTzAQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	30/09/2021 14:09:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X00UBg2scGF6KEgbCTzAQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X00UBg2scGF6KEgbCTzAQQ==</a>			

## **JUSTIFICACIÓN.-**

La Diputación de Sevilla constituyó el Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, en adelante El Consorcio, conforme a los fines establecidos en sus Estatutos, en sesión plenaria celebrada el 29 de diciembre de 2016.

El BOJA nº 231 de 1 de diciembre de 2017 publicó la aprobación de los Estatutos del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Sevilla

A día de la presente Memoria, el Consorcio Provincial se encuentra constituido por los municipios de más de 20.000 habitantes, Écija, La Rinconada, Los Palacios y Villafranca, Carmona, Morón de la Frontera, Mairena del Alcor y los municipios de menos de 20.000 habitantes Fuentes de Andalucía, Herrera, Constantina, Cazalla de la Sierra, La Puebla de los Infantes, El Pedroso, Aguadulce, Las Navas de la Concepción, El Real de la Jara, El Ronquillo, El Saucejo, Villanueva del Río y Minas, Arahal y Osuna.


Se encuentra en trámites de adhesión el municipio de Lebrija. Así mismo, han solicitado su adhesión al Consorcio todos los municipios de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe (MFDA), con la excepción de: Benacazón, Bollullos, Huelva, Pilas y Valencina. Dichas solicitudes de adhesión han sido aprobadas por la Junta General del Consorcio celebrada el 13 de noviembre de 2020, excepto las correspondientes a Umbrete y Salteras, cuyas solicitudes de adhesión han sido aprobadas por la Junta General del Consorcio el 16 de junio de 2021.

El ámbito territorial de actuación del Consorcio (artículo 4 de sus Estatutos) es el siguiente:

*"1. El Consorcio actuará en los términos municipales consorciados pertenecientes a la provincia de Sevilla, agrupados en las áreas operativas que se determinen, bien directamente a través de su cuerpo de bomberos o mediante convenio con otras Administraciones públicas que dispongan del servicio.*

*2. Así mismo, extenderá su actuación a los municipios de menos de 20.000 habitantes no integrados en el Consorcio y en los que la Diputación de Sevilla, en virtud del artículo 36.1, letra c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asuma la prestación del servicio cuando éstos no procedan a su prestación. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación del acuerdo plenario del Ayuntamiento donde manifieste la no prestación del servicio y solicite a Diputación su asunción, así como el acuerdo plenario de Diputación asumiéndola con las condiciones que ésta misma determine en dicho acuerdo.*

*3. El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones para desarrollar actuaciones fuera del ámbito territorial que le es propio, con el régimen de contraprestaciones que en el mismo se establezca.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	X00UBg2scGF6KEgbCTzAQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	30/09/2021 14:09:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X00UBg2scGF6KEgbCTzAQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X00UBg2scGF6KEgbCTzAQQ==</a>			

4. Excepcionalmente, el Consorcio podrá actuar fuera del ámbito territorial que le es propio en los casos de extrema urgencia y grave peligro, siempre que lo requieran los órganos competentes, con el régimen de contraprestaciones que tenga establecido”.

Los fines y funciones del Consorcio (art. 6 de sus Estatutos) son los siguientes:

“1. Constituye el objeto del Consorcio la prestación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

2. Son funciones concretas a desarrollar por el Consorcio, entre otras, las siguientes:

a) Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuación frente a incendios y otros siniestros, asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

b) Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia. En su caso, la elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.

c) Adopción de medidas excepcionales de protección y con carácter provisional hasta que se produzca la oportuna decisión de la autoridad competente, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad.

d) Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.

e) Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamentos, incluyendo la formación y perfeccionamiento del personal.


f) Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.

g) Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos.

h) Gestión de los ingresos derivados de tasas, contribuciones especiales y otros ingresos de cualquier clase que pudiesen percibirse.

i) Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente”.

El Sistema Bomberos Provincia Sevilla queda constituido entonces por el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y las Entidades Locales no consorciadas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XOOUbg2scGF6KEgbCTzAQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	30/09/2021 14:09:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XOOUbg2scGF6KEgbCTzAQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XOOUbg2scGF6KEgbCTzAQQ==</a>			

Una organización de las características y dimensión como la del Consorcio, requiere de un grupo cohesionado de personas que de forma coordinada desempeñen las funciones de dirección, operativas, técnicas y de gestión encaminadas a alcanzar los fines de la misma eficaz y eficientemente. Esta organización, dirigida por una gerencia y debido a su propia naturaleza, requiere de estructuras y de la definición de las funciones y competencias en ámbitos claramente diferenciados, como son:

- El operativo o de intervención, que hace referencia a la actividad de servicio de cara al ciudadano
- El técnico que hace referencia a aspectos relacionados con la planificación, la logística y en general el soporte técnico al operativo.
- El funcional o de gestión, que hace referencia a la actividad administrativa encargada de dar el soporte a la estructura operativa.

Se trata de disponer de un conjunto de ejes básicos que faciliten la consecución de los objetivos que se formulan que constaten la voluntad expresa, inequívoca y continua de impulsar proyectos y acciones que se consideran imprescindibles para cualificar la gestión y obtener unos resultados que cumplan con las expectativas y demandas de la ciudadanía de la Provincia de Sevilla, en lo referente al ámbito funcional del Consorcio.

En lo relativo a la estructura de gestión, contar con personal dedicado a la formación, compra de materiales y equipos, a la gestión de las Relaciones Laborales, a la gestión del personal, de los asuntos económicos y administrativos, etc. de la organización dando soporte en todo momento al operativo, resulta igualmente indispensable si se desea que este cumpla con sus cometidos.

A modo de cierre, se concluye que se deberán poner en marcha una serie de acciones que deberán abordarse de forma inmediata al objeto de conseguir que el Consorcio, alcance el nivel de organización, operatividad y funcionalidad en la atención a las emergencias acorde con las organizaciones similares pioneras de nuestro entorno europeo e ir planificando la evolución hacia un nuevo modelo organizativo y operativo que permita garantizar a los ciudadanos de la provincia y a aquellos que la visitan una protección ante las emergencias de calidad, integral e integrada en todo momento y en cualquier lugar de la misma.


Para poder llevar a cabo todo lo anterior, se deberá dotar al Consorcio con el correspondiente Presupuesto General, en el que las transferencias corrientes, Capítulo IV del Presupuesto, serán la principal fuente de ingresos del Consorcio Provincial

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	X00UBg2scGF6KEgbCTzAQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	30/09/2021 14:09:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X00UBg2scGF6KEgbCTzAQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X00UBg2scGF6KEgbCTzAQQ==</a>		



de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la  
Provincia de Sevilla para este ejercicio presupuestario 2022.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	X00UBg2scGF6KEgbCTzAQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	30/09/2021 14:09:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X00UBg2scGF6KEgbCTzAQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X00UBg2scGF6KEgbCTzAQQ==</a>			